



Ayuntamiento de El Viso del Alcor

Gabriel Antonio Santos Bonilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Viso del Alcor,

HACE SABER:

Que mediante Resolución número 2025 - 2227, de 05 de agosto, se ha convocado y aprobado a su vez Bases Reguladoras que rigen el procedimiento de concurso de méritos para Constitución de Bolsa de Empleo en la categoría de Instructor/a de Actividades Deportivas y/o Recreativas del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, en régimen de contratación laboral de carácter temporal

El contenido de las Bases Reguladoras que regirán dicha convocatoria es el siguiente:

“ Considerando que excepcionalmente, es necesario en este Ayuntamiento de El Viso del Alcor para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, el promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal de conformidad con Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que el Ayuntamiento de El Viso del Alcor no dispone en su Relación de Puestos de Trabajo, para temporalmente cuando sea necesario encomendarle funciones propias de Instructores bien de Actividades Deportivas y/o Recreativas.

Considerando que ni siquiera cuenta con Bolsa de Empleo, que garantice los principios constitucionales de acceso al empleo público en la mencionada categoría de Instructor/a de Actividades Deportivas y/o Recreativas.

Considerando está necesidad responde a circunstancias temporales condicionadas a servicios que el Ayuntamiento de El Viso del Alcor preste, y a su vez subordinada siempre a necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en el resto de normativa aplicable.

Considerando el Reglamento de la Bolsa de Empleo Municipal para la provisión de puestos en régimen de contratación laboral de carácter temporal en el Ayuntamiento de El Viso del Alcor, aprobado en sesión plenaria 28 de septiembre de 2017.

Primero.- Convocar concurso de méritos para la constitución de Bolsa de Empleo en la categoría de Instructor/a de Actividades Deportivas y/o Recreativas del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, en régimen de contratación laboral de carácter temporal.

Segundo.- Aprobar las Bases Reguladoras que regirán la Convocatoria, mediante el sistema

GABRIEL SANTOS BONILLA (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 05/08/2025
HASH: 782f430b8a77f86e2f442e2254b6520

Cód. Validación: 5TWAQAELE6DSYDDF25E1J23H
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 12





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

de concurso de méritos para la constitución de Bolsa de Empleo en la categoría de Instructor/a de Actividades Deportivas y/o Recreativas del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, en régimen de contratación laboral de carácter temporal:

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases tienen por objeto convocar concurso de méritos para la creación de Bolsa de Empleo Temporal en la Categoría de Instructor/a Actividades Deportivas y/o Recreativas del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Regulador de la Bolsa de Empleo Municipal para la provisión de puestos en régimen de contratación laboral respetando las limitaciones legales establecidas en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y Leyes de Presupuestos del Estado y basado en criterios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

SEGUNDA: LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en estas Bases, sus Anexos correspondientes y, en su defecto, por lo dispuesto en la siguiente normativa de aplicación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de funcionarios civiles de la Administración General del Estado.
- Reglamento de la Bolsa de Empleo Municipal para la provisión de puestos en régimen de contratación laboral de carácter temporal en el Ayuntamiento de El Viso del Alcor, aprobado en sesión plenaria 28 de septiembre de 2017.

TERCERA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de titulación y las demás

Cód. Validación: 5TWAQ4NEEL5DSYDDF25EJ323H
Verificación: <https://www.sedelectronica.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 12





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

condiciones exigidas para participar en el concurso de méritos:

1. Tener nacionalidad española o de algún país miembro de la Unión Europea o, en su caso, la de algún otro país al que en virtud de tratados internacionales celebrados con la Unión y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado de la Unión Europea. También se entenderán admisibles las solicitudes cursadas por extranjeros con residencia legal en España en los términos señalados en el art. 57.4 del EBEP.

2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

3. Estar en posesión de la titulación universitaria: Grado en Actividades Físicas Deportivas o equivalente; Grado en Educación Primaria o equivalente; Grado en Educación Infantil o equivalente; y Grado en Educación Especial o equivalente.

4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

5. No haber sido separado del servicio de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario, o estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

6. Certificado en el que no consten antecedentes sexuales emitido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos.

Tanto estas condiciones como los méritos que se aleguen para su valoración en fase de concurso estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse con posterioridad hasta la contratación laboral.

CUARTA: COMISIÓN DE VALORACIÓN:

La Comisión de Valoración, de conformidad con el Reglamento Regulador de la Bolsa de Empleo Municipal para la Provisión de Puestos en régimen de contratación laboral de carácter temporal del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, estará formada por personal funcionario de este Ayuntamiento a determinar por Resolución de la Alcaldía – Presidencia o del/ de la Concejala/a Delegado/a competente, que será publicada para su conocimiento general en el Tablón de Anuncios (<https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/info.0>) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (<https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/transparency>).

La Comisión queda facultado proponer los acuerdos necesarios así como para resolver dudas para el buen desarrollo de la convocatoria en lo no previsto en las presentes Bases Reguladoras. Su misión es velar por la correcta ejecución de las Bases Reguladoras que rigen la Convocatoria.

QUINTA: PUBLICIDAD

Las presentes Bases y Convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (<https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/info.0>) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (<https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/transparency>).

SEXTA: FORMA, PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS INSTANCIAS Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS.

Ayuntamiento de El Viso del Alcor

Plaza Sacristán Guerrero 7, El Viso del Alcor. 41520 (Sevilla). Tfno. 955740427. Fax:



Cód. Validación: 5TWAQAEEL5DSYDDF25EJ323H
Verificación: <https://www.sedelectronica.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 12



Ayuntamiento de El Viso del Alcor

Quienes deseen formar parte en el proceso selectivo deberán hacerlo mediante la presentación de las solicitudes conforme al Anexo I en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Las solicitudes podrán presentarse, por los siguientes medios:

- La presentación de las solicitudes se realizarán preferentemente de forma telemática para agilizar la convocatoria.

- Igualmente podrá presentarse toda la documentación en el Registro General del Ayuntamiento El Viso del Alcor, Plaza Sacristán Guerrero, 7, 41520 El Viso del Alcor (Sevilla), de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 Octubre.

- En el caso de presentar la solicitud en lugares distintos al registro habilitado al efecto por la administración convocante, y al objeto de agilizar el procedimiento, la persona interesada lo comunicará necesariamente dentro del plazo de los dos días naturales posteriores a la presentación de dicha solicitud, mediante correo electrónico (registro@elvisodelalcor.org), al registro municipal del Ayuntamiento, aportando copia de la solicitud y de toda la documentación que le acompaña.

Los aspirantes presentarán junto a la solicitud de participación (Anexo I) la documentación acreditativa de sus méritos (Anexo II):

- Titulación académica requerida.
- Copia de la vida laboral actualizada, para la corroborar la autobaremación de Experiencia.
- Certificado de servicios prestados en la Administración Pública, para corroborar la autobaremación de Experiencia.
- Contratos de trabajo en el Sector Público y/o Privado, para corroborar la autobaremación de Experiencia.
- Títulos, certificaciones o diplomas que consideren justificativos para la valoración de los méritos.

Con la presentación telemática de la solicitud de participación se anexará original escaneado del DNI y original escaneado de toda la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud.

SÉPTIMA: ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía o el/la Concejal/a Delegado/a competente dictará resolución declarando aprobada con carácter provisional la lista de aspirantes admitidos y excluidos, cuya lista se publicará, en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (<https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/info.0>) y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (<https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/transparency>), con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de DIEZ DÍAS HÁBILES, del defecto que haya ocasionado la exclusión u omisión de la lista de admitidos/as y excluidos/as. Si se formularan subsanaciones, serán resueltas

Ayuntamiento de El Viso del Alcor

Plaza Sacristán Guerrero 7, El Viso del Alcor. 41520 (Sevilla). Tfno. 955740427. Fax:



Cód. Validación: 5TVMACAEEL5DSYDDF25EJ323H
Verificación: <https://sedelectronica.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 12



Ayuntamiento de El Viso del Alcor

en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional. De no presentarse reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar en la misma tal circunstancia.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, se dictará nueva Resolución de Alcaldía o del/de la Concejal/a Delegado/a competente, de aprobación de lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Esta Resolución será igualmente publicada en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento (<https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/info.0>) y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (<https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/transparency>).

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos. Cuando de la documentación que debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

OCTAVA: PROCESO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará mediante autobaremación de méritos aportados.

No obstante los méritos serán baremados con posterioridad por la Comisión de Valoración.

Los méritos a tener en cuenta en el baremo de la Comisión de Valoración serán aquellos que sean acreditados por los aspirantes que han sido finalizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse con posterioridad hasta la contratación laboral.

A efectos de valoración de los méritos que se acrediten en concurso, tan solo se tendrán en cuenta aquellos que se hayan adjuntado en la solicitud de participación en el proceso, sin que pueda entenderse que los no alegados en el referido momento puedan ser facilitados dentro del plazo de subsanación de solicitudes u otro momento posterior.

El orden de prelación lo establecerá el sumatorio de los apartados A) y B), que a continuación se desarrollan.

En caso de empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación en el apartado A.2.) en experiencia como instructor, en caso de carecer de experiencia como instructor como docente o profesor y por último como monitor. En caso de proseguir el empate se tendrá en cuenta la experiencia en el apartado A.1), en atención a los mismo criterios descritos. En caso de persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación en el apartado B.2). En caso de persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación en el apartado B.1). Finalmente en caso de perdurar el empate se atenderá a sorteo público.

A) Situación Laboral. Los méritos se valorarán con un máximo de 50 puntos.





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

A.1. Situación laboral general. Tiempo efectivo trabajado en puestos de Instructor, Docente, Profesor, Monitor todos ellos de Actividades Deportivas y/o Recreativas en los últimos 2 años. La persona aspirante que no presente la vida laboral se le valorará el apartado con 0 puntos. 10 puntos máximos.

Tiempo Trabajado	Puntos
0 a 1 mes	1
De 1 a 4 meses	2
De 4 a 7 meses	3
De 7 a 10 meses	4
De 10 a 13 meses	5
De 13 a 16 meses	6
De 16 a 19 meses	7
De 19 a 22 meses	8
De 22 a 24 meses	9

Este baremo hace referencia a un ámbito distinto al del apartado que se expone a continuación.

A.2. Situación laboral en cualquier Administración Pública para en puestos de Instructor, Docente, Profesor, Monitor de Actividades Deportivas y/o Recreativas, todos ellos de Actividades Deportivas o Deportes en los últimos 2 años. 20 puntos máximos.

Tiempo Trabajado	Puntos
De 0 a 1 mes	1
De 1 a 3 meses	5
De 3 a 6 meses	8
De 6 a 12 meses	11
De 12 a 15 meses	13
De 15 a 20 meses	15
De 20 a 24 meses	20

No se computará la experiencia ya valorada en apartados anteriores.

A.3. Experiencia general. La experiencia se valorará por cada año de servicios prestados en puesto de igual o superior categoría según la siguiente tabla. 20 puntos máximos.

Ayuntamiento de El Viso del Alcor

Plaza Sacristán Guerrero 7, El Viso del Alcor. 41520 (Sevilla). Tfno. 955740427. Fax:



Cód. Validación: STWACAELEI5DSYBQF9F5E9324H
Verificación: <https://www.sedelectronica.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 12

**Ayuntamiento de El Viso del Alcor**

Años Trabajados	Puntos
De 0 a 1 año	2
De 1 a 3 años	5
De 3 a 6 años	9
De 6 a 10 años	14
Más de 10 años	20

No se computará la experiencia ya valorada en apartados anteriores.

B) Capacidad. La capacidad tiene un máximo de 25 puntos.

B.1 Formación. Por cada curso, seminario, máster, beca, ponencia o congreso, recibido o impartido, siempre que tenga relación directa con las tareas a desarrollar en la categoría solicitada. 15 puntos máximos.

Duración (horas)	Oficial	No oficial pero sí acreditado.
Hasta 20	1	0
De 21 a 50	2	1
De 51 a 100	4	2
De 101 a 200	6	3
De 201 a 300	8	5
Más de 301	12	7

Cuando no se determine el número de horas de las que constó, no se someterá a valoración alguna.

Tendrán consideración de formación oficial los organizados y/o financiados por instituciones públicas, Universidad u otras entidades o centros docentes públicos o privados. La relación directa de la formación al puesto solicitado será apreciada por la Comisión de Valoración, pudiendo solicitar la documentación y asesoramiento que precise.

B.2. Titulación académica. La titulación académica hace relación a la formación reglada, según la siguiente tabla, sin ser valorable la titulación requerida para poder participar en la selección del respectivo puesto de trabajo temporal. 10 puntos máximos.

Titulación Académica	Puntos
Titulación Universitaria	7

Ayuntamiento de El Viso del Alcor

Plaza Sacristán Guerrero 7, El Viso del Alcor. 41520 (Sevilla). Tfno. 955740427. Fax:



Cód. Verificación: 57MA5CA5EEL5DSYDDF25EJ323H
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/portal/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 12



Ayuntamiento de El Viso del Alcor

Ciclo Formativo Grado Superior	5
Ciclo Formativo Grado Medio	3

NOVENA: FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO:

El funcionamiento de la Bolsa será el establecido en el Reglamento de la Bolsa de Empleo Municipal para la provisión de puestos en régimen de contratación laboral de carácter temporal en el Ayuntamiento de El Viso del Alcor, aprobado en sesión plenaria 28 de septiembre de 2017.

Si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva de admitidos/excluidos, se advierte en las solicitudes y documentación aportada por los/las aspirantes, inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

La Resolución de Alcaldía o del/ de la Concejal/a Delgado/a competente por la que se apruebe la Bolsa de Empleo será publicada en el Tablón de Anuncios y Portal Provincial del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

El llamamiento para el puesto de trabajo a cubrir se efectuará por riguroso orden de puntuación, determinado por la suma de las puntuaciones.

Mediante Resolución de Alcaldía o del/ de la Concejal/a Delegado/a competente se efectuará la propuesta de contratación y se requerirá al candidato propuesto para que dentro del plazo requerido desde la notificación de la misma presenten su DNI y de la titulación exigida y declaración jurada de no hallarse en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 6 y formalice el contrato laboral.

Quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo fuerza mayor, los documentos acreditativos de condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria no podrá ser contratado, quedando anulada su participación. Asimismo, quien en dicho plazo no formalizara el respectivo contrato laboral quedará en situación de cesante, entendiéndose que renuncia a dicha contratación, facultando al Ayuntamiento a proponer la contratación del siguiente candidato según el orden resultante de la relación valorada publicada.

El llamamiento para la contratación podrá efectuarse por teléfono o cualquier otro medio señalado por el interesado en su instancia que permita la más rápida puesta en conocimiento de la propuesta de contratación y su aceptación. Si no se encontrara al interesado, se reiterará la llamada al día siguiente y en horario diferente, en caso de no comparecencia se procederá al llamamiento del siguiente de la bolsa de empleo dejando constancia de esta situación en el expediente.

Los supuestos de renuncia o falta de comparecencia no determinarán la baja de la bolsa, pero los interesados pasarán a integrarse en el último puesto de la misma.

Ayuntamiento de El Viso del Alcor

Plaza Sacristán Guerrero 7, El Viso del Alcor. 41520 (Sevilla). Tfno. 955740427. Fax:



Cód. Validación: 5TWAQACAEEL5DSYDDF25EJ3Z3H
Verificación: <https://www.sedelectronica.es/Documentos/5TWAQACAEEL5DSYDDF25EJ3Z3H>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 12



Ayuntamiento de El Viso del Alcor

Cuando la contratación derivada del primer llamamiento no supere el plazo de 1 mes, el trabajador se considerará que mantiene su puntuación y posición en la bolsa de empleo a efectos de ser incluido en nuevos llamamientos.

Cuando tras el primer o sucesivos llamamientos el tiempo de trabajo total prestado supere el plazo de 1 mes, el trabajador pasará a integrarse en el último puesto de la bolsa.

DÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Los datos de carácter personal que se solicitan a los aspirantes pasarán a formar parte de un fichero que será objeto de tratamiento con el fin de poder gestionar el proceso selectivo, fichero sometido a la legislación vigente en cuanto a la protección de datos de carácter personal; consecuentemente, los aspirantes podrán ejercer ante este Ayuntamiento el derecho de acceso, cancelación, oposición y rectificación de los datos.

UNDÉCIMA: RECURSOS

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de dicha publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.1 c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico de esta Convocatoria referente a personas y/o aspirante, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

APELLIDOS:

NOMBRE:

DNI N°:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

Dirección (calle, n°, población y código postal):

Cód. Validación: 5TWAQAN6EL5DSYDDF25EJ3Z3H
Verificación: <http://www.boletinoficial.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 12





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

CONVOCATORIA:

SOLICITO participar en el sistema selectivo, para lo cual:

1.- Declaro bajo mi responsabilidad que reúno todos y cada uno de los requisitos indicados en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndome a aportar los documentos acreditativos en los términos expresados en tales Bases.

En _____, a _____ de _____ 2025

Fdo.- _____

Conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, los datos personales facilitados, serán tratados por AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR para los fines de la cobertura de la plaza. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y demás derechos recogidos en la normativa mencionada, remitiendo una solicitud por escrito a la dirección PLAZA SACRISTÁN GUERRERO (EL VISO DEL ALCOR - SEVILLA) o a través de la siguiente dirección de correo electrónico desarrollo4@elvisodelalcor.org. Para el ejercicio de sus derechos, en caso de que sea necesario, se le solicitará documento que acredite fehacientemente su identidad. Cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente (Agencia Española de Protección de Datos), a través de su sitio web: www.aepd.es.

ANEXO II

A. SITUACIÓN LABORAL:

A.1. Situación laboral general (10 puntos máximos):				A.1 Tiempo trabajado: ____ meses		Puntos: ____																								
* Información sobre la valoración, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 del Reglamento Regulador de la Bolsa de empleo municipal para la provisión de puestos en régimen de contratación laboral de carácter temporal (BOP n.º 46 de 24/02/2018): Se valorará el tiempo efectivo trabajado en puestos de Instructor, Docente, Profesor y/o Monitor en los últimos 2 años. La persona aspirante que no presente la vida laboral se le valorará el apartado con 0 puntos.																														
<table border="1"><thead><tr><th>Tiempo trabajado</th><th>Puntos</th></tr></thead><tbody><tr><td>De 0 a 1 mes</td><td>1</td></tr><tr><td>De 1 a 4 meses</td><td>2</td></tr><tr><td>De 4 a 7 meses</td><td>3</td></tr></tbody></table>	Tiempo trabajado	Puntos	De 0 a 1 mes	1	De 1 a 4 meses	2	De 4 a 7 meses	3	<table border="1"><thead><tr><th>Tiempo trabajado</th><th>Puntos</th></tr></thead><tbody><tr><td>De 7 a 10 meses</td><td>4</td></tr><tr><td>De 10 a 13 meses</td><td>5</td></tr><tr><td>De 13 a 16 meses</td><td>6</td></tr></tbody></table>	Tiempo trabajado	Puntos	De 7 a 10 meses	4	De 10 a 13 meses	5	De 13 a 16 meses	6	<table border="1"><thead><tr><th>Tiempo trabajado</th><th>Puntos</th></tr></thead><tbody><tr><td>De 16 a 19 meses</td><td>7</td></tr><tr><td>De 19 a 22 meses</td><td>8</td></tr><tr><td>De 22 a 24 meses</td><td>9</td></tr></tbody></table>	Tiempo trabajado	Puntos	De 16 a 19 meses	7	De 19 a 22 meses	8	De 22 a 24 meses	9				
Tiempo trabajado	Puntos																													
De 0 a 1 mes	1																													
De 1 a 4 meses	2																													
De 4 a 7 meses	3																													
Tiempo trabajado	Puntos																													
De 7 a 10 meses	4																													
De 10 a 13 meses	5																													
De 13 a 16 meses	6																													
Tiempo trabajado	Puntos																													
De 16 a 19 meses	7																													
De 19 a 22 meses	8																													
De 22 a 24 meses	9																													
A.2. Situación laboral en cualquier Administración Pública. (20 puntos máximos):																														
				A.2 Tiempo trabajado: ____ meses		Puntos: ____																								
* Información sobre la valoración, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 del Reglamento Regulador de la Bolsa de empleo municipal para la provisión de puestos en régimen de contratación laboral de carácter temporal (BOP n.º 46 de 24/02/2018): Se tendrá en cuenta el tiempo trabajado en cualquier Administración Pública en puestos de Instructor, Docente, Profesor y/o Monitor en los últimos 2 años, según la siguiente Tabla. La persona aspirante que no presente la vida laboral se le valorará el apartado con 0 puntos.																														
<table border="1"><thead><tr><th>Tiempo trabajado</th><th>Puntos</th></tr></thead><tbody><tr><td>De 0 a 1 mes</td><td>1</td></tr><tr><td>De 1 a 3 meses</td><td>5</td></tr></tbody></table>	Tiempo trabajado	Puntos	De 0 a 1 mes	1	De 1 a 3 meses	5	<table border="1"><thead><tr><th>Tiempo trabajado</th><th>Puntos</th></tr></thead><tbody><tr><td>De 3 a 6 meses</td><td>8</td></tr><tr><td>De 6 a 12 meses</td><td>11</td></tr></tbody></table>	Tiempo trabajado	Puntos	De 3 a 6 meses	8	De 6 a 12 meses	11	<table border="1"><thead><tr><th>Tiempo trabajado</th><th>Puntos</th></tr></thead><tbody><tr><td>De 12 a 15 meses</td><td>13</td></tr><tr><td>De 15 a 20 meses</td><td>15</td></tr><tr><td>De 20 a 24 meses</td><td>20</td></tr></tbody></table>	Tiempo trabajado	Puntos	De 12 a 15 meses	13	De 15 a 20 meses	15	De 20 a 24 meses	20								
Tiempo trabajado	Puntos																													
De 0 a 1 mes	1																													
De 1 a 3 meses	5																													
Tiempo trabajado	Puntos																													
De 3 a 6 meses	8																													
De 6 a 12 meses	11																													
Tiempo trabajado	Puntos																													
De 12 a 15 meses	13																													
De 15 a 20 meses	15																													
De 20 a 24 meses	20																													
A.3. Experiencia general. (20 puntos máximos).																														

Cód. Validación: 5TWACAEEL5DSYDDF25EJ3Z3H
Verificación: www.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 12





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

A.3 Tiempo trabajado: ____ AÑOS	Puntos: ____														
* Información sobre la valoración, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 del Reglamento Regulador de la Bolsa de empleo municipal para la provisión de puestos en régimen de contratación laboral de carácter temporal (BOP n.º 46 de 24/02/2018). La experiencia se valorará por cada año de servicios prestados en puesto de igual o superior categoría según la siguiente tabla. La persona aspirante que no presente la vida laboral se le valorará el apartado con 0 puntos.															
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>Años trabajados</th> <th>Puntos</th> </tr> <tr> <td>De 0 a 1 año</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td>De 1 a 3 años</td> <td style="text-align: center;">5</td> </tr> </table>	Años trabajados	Puntos	De 0 a 1 año	2	De 1 a 3 años	5	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>Años trabajados</th> <th>Puntos</th> </tr> <tr> <td>De 3 a 6 años</td> <td style="text-align: center;">9</td> </tr> <tr> <td>De 6 a 10 años</td> <td style="text-align: center;">14</td> </tr> <tr> <td>Más de 10 años</td> <td style="text-align: center;">20</td> </tr> </table>	Años trabajados	Puntos	De 3 a 6 años	9	De 6 a 10 años	14	Más de 10 años	20
Años trabajados	Puntos														
De 0 a 1 año	2														
De 1 a 3 años	5														
Años trabajados	Puntos														
De 3 a 6 años	9														
De 6 a 10 años	14														
Más de 10 años	20														
TOTAL PUNTOS APARTADO A. SITUACIÓN LABORAL: ____ PUNTOS.															

B. CAPACIDAD. (máximo de 25 puntos.)

B.1. Formación. 15 puntos máximos:				B.1. Total Puntos Apartado Formación		Puntos: ____																							
Cursos Oficiales		Cursos NO Oficiales																											
Hasta 20 horas: ____	Puntos ____	Hasta 20 horas: ____	Puntos ____																										
21 a 50 horas: ____	Puntos ____	21 a 50 horas: ____	Puntos ____																										
51 a 100 horas: ____	Puntos ____	51 a 100 horas: ____	Puntos ____																										
101 a 200 horas: ____	Puntos ____	101 a 200 horas: ____	Puntos ____																										
201 a 300 horas: ____	Puntos ____	201 a 300 horas: ____	Puntos ____																										
más de 301 horas: ____	Puntos ____	más de 301 horas: ____	Puntos ____																										
TOTAL CURSOS OFICIALES		TOTAL CURSOS NO OFICIALES																											
Información sobre la valoración, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 del Reglamento Regulador de la Bolsa de empleo municipal para la provisión de puestos en régimen de contratación laboral de carácter temporal (BOP n.º 46 de 24/02/2018). Por cada curso, seminario, máster, beca, ponencia o congreso, recibido o impartido, siempre que tenga relación directa con las tareas a desarrollar en la categoría solicitada. Cuando no se determine el número de horas de las que constó, no se someterá a valoración alguna. Tendrán consideración de formación oficial los organizados y/o financiados por instituciones públicas, Universidad u otras entidades o centros docentes públicos o privados. La relación directa de la formación al puesto solicitado será apreciada por la Comisión de Valoración, pudiendo solicitar la documentación y asesoramiento que precise.																													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>Duración (horas)</th> <th>Oficial</th> <th>No oficial</th> </tr> <tr> <td>Hasta 20</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> <tr> <td>De 21 a 50</td> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td>De 51 a 100</td> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> </table>	Duración (horas)	Oficial	No oficial	Hasta 20	1	0	De 21 a 50	2	1	De 51 a 100	4	2	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>Duración (horas)</th> <th>Oficial</th> <th>No oficial</th> </tr> <tr> <td>De 101 a 200</td> <td style="text-align: center;">6</td> <td style="text-align: center;">3</td> </tr> <tr> <td>De 201 a 300</td> <td style="text-align: center;">8</td> <td style="text-align: center;">5</td> </tr> <tr> <td>Más de 301</td> <td style="text-align: center;">12</td> <td style="text-align: center;">7</td> </tr> </table>					Duración (horas)	Oficial	No oficial	De 101 a 200	6	3	De 201 a 300	8	5	Más de 301	12	7
Duración (horas)	Oficial	No oficial																											
Hasta 20	1	0																											
De 21 a 50	2	1																											
De 51 a 100	4	2																											
Duración (horas)	Oficial	No oficial																											
De 101 a 200	6	3																											
De 201 a 300	8	5																											
Más de 301	12	7																											
B.2. Titulación académica. (Señale la titulación académica que posee): MÁXIMO 10 puntos.																													
B.2 Total Puntos Apartado Titulación Académica					Puntos: ____																								
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">Título universitario</td> <td style="width: 20%;"></td> </tr> <tr> <td>Ciclo formativo de grado superior</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ciclos de grado medio</td> <td></td> </tr> </table>						Título universitario		Ciclo formativo de grado superior		Ciclos de grado medio																			
Título universitario																													
Ciclo formativo de grado superior																													
Ciclos de grado medio																													
Información sobre la valoración, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 del Reglamento Regulador de la Bolsa de empleo municipal para la provisión de puestos en régimen de contratación laboral de carácter temporal (BOP n.º 46 de 24/02/2018). La titulación académica hace relación a la formación reglada relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar, según la siguiente tabla. Solo se tendrá en cuenta la de mayor graduación.																													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>Titulación</th> <th>Puntos</th> </tr> <tr> <td>Por título universitario</td> <td style="text-align: center;">7</td> </tr> <tr> <td>Por ciclo formativo de grado superior</td> <td style="text-align: center;">5</td> </tr> </table>	Titulación	Puntos	Por título universitario	7	Por ciclo formativo de grado superior	5	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>Titulación</th> <th>Puntos</th> </tr> <tr> <td>Por Ciclos de grado medio</td> <td style="text-align: center;">3</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Titulación	Puntos	Por Ciclos de grado medio	3																		
Titulación	Puntos																												
Por título universitario	7																												
Por ciclo formativo de grado superior	5																												
Titulación	Puntos																												
Por Ciclos de grado medio	3																												
TOTAL PUNTOS APARTADO B. CAPACIDAD: ____ PUNTOS.																													
TOTAL PUNTOS AUTOBAREMACIÓN																													





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

En El Viso del Alcor a ____ de _____ de 20____

Fdo.: D/Dª _____

Tercero.- Publicar la presente Convocatoria y Bases que rigen el procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.”

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el Decreto n.º 244/2023 de 9 de febrero pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente contra las mismas recurso de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente y en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114-C, de la Ley 39/2015, de LPACAP, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. También podrá utilizarse, no obstante, otros recursos, si se estimase oportuno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Cód. Validación: ETVACANEL5DSYDDF25EJ323H
Verificación: <http://www.diputaciondesevilla.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12

